



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 DIC 2010	
Recibido	10:30 Hs.
Exp. N°	24802 F.P. ARI

Proyecto de Comunicación

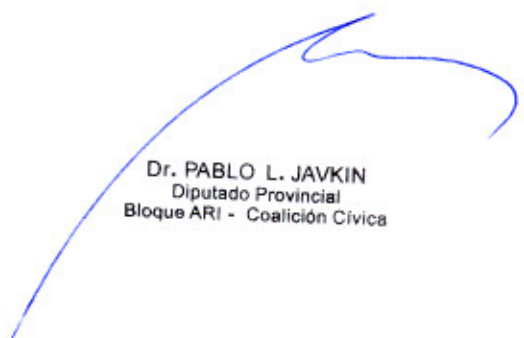
Pedido de Informe

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente a través de la Secretaría de Medio Ambiente, informe en forma urgente:

1)-Si existe algún estudio o informe relativo a los efluentes industriales y líquidos presentes en el canal de desagües pluviales que se encuentra sobre calle Alem, entre calles Janssen y Lavalle, de la ciudad de Esperanza.

2)- Si dicho canal cumplen con los parámetros establecidos en la normativa vigente en la materia de volcamiento de efluentes industriales, y en su caso, resultados de los mismos.

3)-Si existe algún proyecto o gestión municipal o provincial relativo al entubamiento del canal.


Dr. PABLO L. JAVKIN
Diputado Provincial
Bloque ARI - Coalición Cívica



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Sr Presidente:

Este pedido se basa en la peligrosidad para los ciudadanos cuyas viviendas se encuentran lindantes a dicho canal, como así también para cualquier transeúnte que circule por la calle contigua. Contando además con la presencia de abundante maleza, residuos no biodegradables, animales muertos, zonas de desmoronamiento de sus bordes, obstrucciones en los tubos, por lo que resultaría indispensable en **entubamiento de todo el canal en éste tramo**; por cuanto también las casas lindantes no tienen salida a la calle contigua.

El Canal Alem es una obra pública de más de dos décadas de antigüedad, y es utilizado por la empresa Granjas Carnave S.A. para el volcamiento de sus efluentes industriales desde su planta, y hasta el canal de 1 de Mayo, que desagota en el Río Salado.

El mencionado canal, entre las calles Janssen y Lavalle, tiene una extensión aproximada de 400 metros, una profundidad de 5 metros, por otro tanto de ancho, a cielo abierto y sin ninguna medida de protección en sus laterales

La información Ambiental constituye uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental, y resulta indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas, apreciando las previstas para el mediano y largo plazo.

La presente solicitud se enmarca en lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, que expresamente consagra la protección del medio ambiente, y la obligación por parte del Estado de proveer la información ambiental y, por parte de los particulares



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de proteger el medio ambiente, y los pactos incorporados al artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Se suma a ello la ley nacional N° 25675 (denominada Ley General del Ambiente) que consagra el derecho de “todo habitante” de obtener de las autoridades la información ambiental que administren”...art 16-



Dr. PABLO L. JAVKIN
Diputado Provincial
Bloque ARI - Coalición Cívica